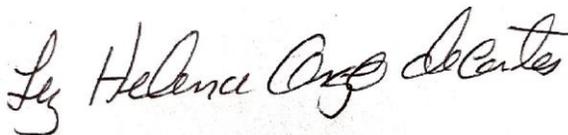


Radicación Nro. 1993-01496-00

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.**

Dese respuesta al oficio N°073 del 14 de abril de 2021, procedente del Juzgado 01 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Sevilla Valle del Cauca, informando que el presente proceso se encuentra con sentencia de fecha 24 de marzo de 1994, ordenando seguir adelante la ejecución, el crédito liquidado y aprobado; sirvió como título ejecutivo una providencia por medio de la cual se aprobó el arregló formal realizado entre las partes sobre la fijación de la cuota de alimentos. Como medida previa se decretó el embargo de los remanentes que le pudieran corresponder al ejecutado señor JESÚS MARÍA GARZÓN GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía Nro.6.453.468 de Sevilla Valle, dentro del proceso Ejecutivo con garantía real que en el Juzgado Civil del Circuito de Sevilla Valle adelantó el extinto Banco Cafetero S. A. en contra del mismo ejecutado GARZÓN GARCÍA; medida de embargo de remanentes que aún se encuentra vigente, ya que no obra en el expediente decisión judicial que disponga lo contrario. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 075 de hoy, 05 de mayo de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario: